2020

PLAN DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PADUL POST-COVID 19

Ayuntamiento Padul
Concejalía Deportes

Área de Deportes

Ayuntamiento de Padul

Última actualización: 28/09/2020

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO DEL PLAN DE REAPERTURA 5
3. READAPTACIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO 5
4. INSTALACIONES DEPORTIVAS 6
5. LEGISLACIÓN APLICABLE 6
6. CONDICIONES GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 8
7. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES 10
8. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS 12
9. AFORO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 13
10. SERVICIOS AL USUARIO 14
    - Cesión de material 14
    - Vestuarios y duchas 14
    - Enfermería 14
    - Restauración – Cafetería 15
11. USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA POR CLUBES, PEÑAS Y COLECTIVOS 15
12. COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS/SOCIALES 17
13. MEDIDAS CONCRETAS A LLEVAR A CABO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS 17
14. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS 19
15. ANEXOS 21

ANEXO I. FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP) 22

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEPORTISTA) 23

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO) 25

ANEXO IV. LISTADO GRUPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTOS (CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO) 27

ANEXO V. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PADUL 28

ANEXO VI. CARTELERÍA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PADUL 34

ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES 37

ANEXO VIII. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES 40

ANEXO IX. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES 43

ANEXO X. GALERÍA FOTOGRÁFICA SEÑALIZACIONES 47

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia producida por el Covid-19 ha sido un golpe en todos los aspectos de la sociedad, afectando desde las más altas esferas administrativas, hasta a los municipios más pequeños, obligando a realizar una serie de cambios a todos los niveles. Esta situación provoca que el ámbito del deporte tenga que adaptar toda su estructura y gestión a una nueva era, y no debe verse como algo negativo sino como una oportunidad para hacer cambios profundos y modernizar los procedimientos que teníamos.

Sin duda lo que se nos presenta es un compromiso que no podemos eludir, ya que como administración pública estamos al servicio de todos los ciudadanos y éstos confían en que las gestiones que realizamos sean las correctas, y que cuando vayan a nuestras instalaciones estarán seguros porque, en definitiva, estaremos haciendo nuestro trabajo. Las medidas y protocolos que se van a tratar en este documento vienen determinadas por las últimas modificaciones establecidas por parte del Ministerio de Sanidad y por las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía. En su mayor parte, estas modificaciones son de índole transitoria y provisional, pudiendo cambiar en cualquier momento según la evolución positiva o negativa de la pandemia, por lo que aquellos aspectos que hoy se tienen en cuenta, mañana pueden no ser aplicables total o parcialmente.

Estas medidas son actuaciones de ampliación, esto quiere decir que no sustituyen a las que ya existían, sino que las amplían o refuerzan. Todos los procedimientos que no se ven afectados por las modificaciones causadas por el Covid-19 seguirán aplicándose como hasta ahora, como puede ser los controles de legionela o las desinfecciones de insectos, entre otras.

Todas las medidas de carácter autonómico que se han ido adoptando en materia deportiva durante la llamada "nueva normalidad" se han regulado en la *Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte*.

La publicación del Manual del Deporte Andaluz 2020-2021 ha sido de gran utilidad para aclarar algunos aspectos que presentaban dudas en anteriores normativas.

También se han tenido en cuenta los protocolos establecidos por las diversas federaciones deportivas, que han tenido que ser visados por la Consejería de Salud y Familias, con el objetivo de armonizar las medidas para facilitar su cumplimiento por parte de los usuarios de las instalaciones deportivas.

De este modo, si la práctica deportiva se desarrolla en el ámbito del deporte federado andaluz, ésta deberá llevarse a cabo cumpliendo lo establecido en los protocolos autorizados por las correspondientes federaciones deportivas andaluzas.

Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada**, cada persona y cada entidad deberán asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña**.

Esta normativa nos indica que los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en la orden del 11 de septiembre de 2020, que será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso de que en la instalación deportiva se desarrollen actividades deportivas federadas y actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía y podrán solicitar a los usuarios una declaración responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de menores de edad, por los tutores legales.

2. OBJETIVO DEL PLAN DE REAPERTURA

El objetivo de las presentes medidas y pautas es conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de instalaciones deportivas municipales, con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

3. READAPTACIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO

Este plan está adaptado a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como, a los plazos establecidos por el Estado en su llamado “Plan para la transición hacia una nueva normalidad, Anexo II, del 28 de abril del 2020”. Este protocolo será readaptado si se produjera algún nuevo cambio por parte del Estado, Comunidades Autónomas y Autoridades Locales.

En la medida que las autoridades sanitarias lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, se podrá llevar a cabo la flexibilización, en fases sucesivas, de las medidas adoptadas en relación con la práctica físico-deportiva y la organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición.

4. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones a las que hace referencia este documento son las siguientes:

- Polideportivo Municipal
    - Campo de césped artificial
    - Pistas polideportivas
    - Pistas de tenis
    - Pista de Pádel
    - Mesa de teqball
    - Parque infantil
- Pabellón Deportivo Municipal “Juan Antonio García Villena”
    - Pista polideportiva
    - Sala multiusos
- Carpa Municipal
    - Pista Polideportiva
    - Sala-sede del antiguo Centro Juvenil

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ámbito Nacional
    - Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
    - Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
    - Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
    - Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Ámbito Comunidad Autónoma de Andalucía
  - Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
  - Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
  - Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).
  - Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

6. CONDICIONES GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Para el uso de las instalaciones deportivas se van a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

1. **No podrán acceder a las instalaciones deportivas y/o espacios comunes ni trabajadores ni usuarios que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19** o que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como mínimo 1,5 metros. **Se utilizará la mascarilla** durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, tal y como señala la Orden 14 de Julio de 2020. **Se debe utilizar mascarillas en todo momento, salvo cuando sea incompatible su uso con el desarrollo de una actividad deportiva.**

3. **Se ha habilitado un sistema de reservas** por medio de correo electrónico (**deportes@padul.org**) a disposición de los usuarios y colectivos. Pudiéndose restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva**. Se promueve el pago con medios que no supongan contacto físico** entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

4. **El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad**, tanto en actividades colectivas, como en cualquier otro uso de la instalación.

5. **Se deben intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones**, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad. Incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos,

garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones. Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.

6. Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, **mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones**, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. En caso de climatización y deshumectación, mantener abiertos los sistemas de recirculación de aire para renovar con aire exterior.

7. **Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarilla.** Se habilitarán dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.

8. **Para la práctica deportiva individual en las instalaciones deportivas es necesario cumplimentar una Declaración Responsable (Anexos I y II).**

9. **La vuelta a la actividad deportiva se realiza de forma paulatina.** El programa de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Padul se reducirá para cumplir con las medidas determinadas por las autoridades a nivel nacional y autonómico.

10. **Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva sólo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.**

11. **Se va a priorizar la organización de actividades al aire libre**, siempre que las condiciones ambientales permitan su desarrollo. Los monitores deberán planificar sesiones de actividades en la que en la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo. Los monitores deportivos y o entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.

12. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de **garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad**. Se dispondrá de entradas y salidas de uso diferenciado siempre que sea posible, tratando de que

las entradas/salidas a las actividades no coincidan en el mismo horario para evitar la concentración de personas.

13. **Los colectivos más vulnerables al contagio, contarán con un horario preferente.** El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC >40), embarazo y mayores de 60 años.

7. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES

1. Limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de la instalaciones o espacios, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos similares.

2. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. La utilización de los productos desinfectantes se realizará conforme a las instrucciones de modo de empleo establecidas en el apartado 14 de la correspondiente autorización de los productos biocidas empleados. Según documento técnico del Ministerio de Sanidad, se relacionan a continuación las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que, tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto, han evidenciado la inactivación del coronavirus:

- Hipoclorito sódico al 0,1%.
- Etanol al 62-71%.
- Peróxido de hidrógeno al 0,5%.

3. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

4. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

5. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

6. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

7. La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios:

- De hasta cuatro metros cuadrados será de una persona para espacios, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

- Más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.

8. Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

9. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

10. Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

11. Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.

8. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Facilitar todos los EPIS necesarios a cada trabajador para protegerse individualmente. Contar con equipos de protección para que los trabajadores del centro deportivo utilicen mascarillas y demás equipos de protección en todo momento.

2. Limpieza de los uniformes y vestuario laboral diariamente con temperaturas superiores a 60 grados.

3. En los puestos fijos de trabajo, como mesas o mostradores, instalar mamparas de seguridad, así como incluir distancias de seguridad mínimas de 1,5 metros.

4. Los trabajadores deberán respetar en todo momento los protocolos que se establezcan e impartir la normativa de pautas a seguir a los usuarios. Para ello se impartirá una formación específica al personal de la instalación deportiva. El protocolo será comunicado a los usuarios mediante los canales de comunicación habituales (redes sociales, página web, etc…).

5. Se llevará a cabo un proceso de formación del personal para llevar a cabo las medidas que se indican en este protocolo. Las reuniones entre trabajadores se organizarán en salas cumpliendo con las medidas de seguridad y protecciones específicas.

6. Todos los trabajadores de las instalaciones deportivas, empleados del Ayuntamiento o dependientes de empresas que presten servicios en dichas instalaciones, deber seguir de manera general las recomendaciones del Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad.

9. AFORO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

La Orden del 11 de septiembre de 2020 establece que "*el aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y hasta un máximo de 800 personas, y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 400 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas. Excepcionalmente podrá autorizarse la superación de los máximos de aforo indicados, manteniendo la distancia mínima de seguridad interpersonal, en el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social.*" pero dadas las circunstancias singulares de las instalaciones deportivas de Padul, **de momento NO se autoriza el acceso de acompañantes o público a las instalaciones deportivas**.

En relación con la **práctica deportiva libre y espontánea** de deportes en los que, por su naturaleza, no pueda guardarse la distancia de seguridad, en espacios deportivos convencionales y no convencionales de acceso libre, los titulares de las citadas instalaciones deberán reflejar en las mismas mediante cartelería que sea claramente visible, el aforo para la práctica físico-deportiva (que no debe superar el 65%), el adecuado uso y los procedimientos obligatorios de desinfección, describiendo que los deportistas serán responsables de utilizar los medios de protección y de higiene establecidos por la normativa vigente y, en particular, de utilizar un kit de desinfección con el que realizar una limpieza de todos aquellos implementos utilizados.

Respecto al aforo de las actividades más practicadas en las instalaciones deportivas:

Actividades más frecuentes	**Número máximo de usuarios permitidos**
Fútbol / Fútbol 7	25
Fútbol Sala	16
Balonmano	16
Gimnasia Rítmica (pista)	15 x espacio
Gimnasia Rítmica (sala)	12
Badminton	16
Actividades de adultos en pista pabellón o carpa	25
Yoga	15
Actividades Escuelas Deportivas Municipales	20

10. SERVICIOS AL USUARIO

• Cesión de material

Evitar prestar cualquier material tipo toallas, raquetas, palas de pádel, bandas elásticas, material deportivo, ropa, etc… El usuario lo deberá traer de casa. En caso contrario, la entrega y recogida deberá hacerse con guantes y mascarilla, desinfectando dicho material tras el uso de este.

• Vestuarios y duchas

La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios:

- De hasta cuatro metros cuadrados será de una persona para espacios, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

- Más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Reducir el aforo del vestuario, así como de las duchas en un 50%. En el caso de las duchas, alternar duchas con distancias mínimas de 2 metros y llevar a cabo la desinfección de duchas mínimo dos veces al día. Es recomendable que el usuario se duche en casa.

De forma preventiva, y dadas las características de nuestras instalaciones en Padul, el uso de los vestuarios está inhabilitado.

Los aseos masculino y femenino tanto del Polideportivo, como del Pabellón y la Carpa se encuentran operativos.

• Enfermería

En caso de tener que estar en contacto con algún usuario por lesión se extremarán las precauciones de higiene y protección. Ante cualquier duda, llamar siempre al 112.

- Restauración – Cafetería

Se regirá por la normativa establecida por el organismo competente, siempre guardando las distancias de seguridad mínimas exigidas. En el caso de máquinas de vending, únicamente podrán utilizarse con guantes y extremando las precauciones.

11. USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA POR CLUBES, PEÑAS Y COLECTIVOS

1. Para el desarrollo de los entrenamientos de los deportistas y clubes y secciones deportivas federados, así como para la reanudación de las actividades y competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz, **las federaciones deportivas andaluzas deberán presentar un protocolo general de prevención del COVID-19 a la Consejería de Educación y Deporte y obtener la autorización correspondiente tras el visado de la Consejería de Salud y Familias.** Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Una vez aprobado dicho protocolo, los clubes de todas las modalidades deportivas **deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que será entregado junto con la solicitud del uso de la instalación y/o actividad**, dicho protocolo será revisado por el Ayuntamiento de Padul, siendo requisito imprescindible para la autorización del uso de la instalación. Los organizadores deberán nombrar a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19.
El Coordinador designado deberá de cumplimentar y firmar una **Declaración Responsable**. Para la práctica deportiva individual y colectiva en las instalaciones deportivas es necesario entregar firmada una **Declaración Responsable**.

2. **Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz**, que se desarrollen al aire libre o en las instalaciones deportivas, **deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que será entregado junto con la solicitud del uso de la instalación y/o actividad**, dicho protocolo será revisado por el Ayuntamiento de Padul, siendo requisito imprescindible para la autorización del uso de la instalación.
Los organizadores deberán nombrar a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19 establecidos en el protocolo.

3. La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios, en su caso, a espectadores.

4. El deportista tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrolle. Asimismo, es responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.

12. COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS/SOCIALES

Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad, siendo 500 el número máximo de deportistas participantes permitidos. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la concentración de espectadores y acompañantes.

Cuando se desarrollen actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que concentren a más de 1000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 500 personas en instalaciones deportivas cubiertas, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación del riesgo para otorgar la autorización conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige. El límite horario para el desarrollo de las citadas actividades y eventos deportivos, incluyendo en dicho horario cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento, será las 01:00 horas.

13. MEDIDAS CONCRETAS A LLEVAR A CABO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **Colocar carteles** por toda la instalación para recordar a los usuarios la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección.
- **Poner bandas en el suelo** de recepción que marquen las distancias mínimas entre personas que esperan en el mostrador.
- **Colocar barreras de cristal a modo de mampara** delante de cada puesto de atención al público para protección del personal.
- **Dotar a los trabajadores de los EPIS** necesarios para el desarrollo de sus funciones en cada puesto.
- **Recomendar el pago con tarjeta y transferencia** para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.
- **Exigir el uso de los correspondientes EPIS** a trabajadores de limpieza y mantenimiento, de empresas externas.
- **Colocar dispensadores de gel hidroalcohólico** en todos los accesos a las instalaciones.

- En las entradas de las instalaciones deportivas cubiertas se instalarán **alfombras desinfectantes** para propiciar la limpieza y desinfección de calzado.
- Deberán instaurar las medidas necesarias para **mantener la distancia de seguridad 1,5m** y no superar el aforo permitido para cada instalación.
- **Evitar todo contacto físico entre usuarios y personal.**
- Se habilitarán **sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas**, que cumplan las medidas de seguridad (distancia 1,5m y aforo). En el caso de existir barreras de acceso, tornos, puertas, estos podrán estar bajados y abiertos, de modo que se pueda acceder sin necesidad de tocarlos con las manos. En caso de no poder mantenerlo bajados o abiertos será obligatorio una Limpieza y desinfección constante de pomos vallas, puertas de acceso (y mínima de 2 veces al día, a la apertura de la mañana y de la tarde).
- En todas las instalaciones deportivas se llevará a cabo una **limpieza y desinfección** de las instalaciones antes de la apertura, con especial atención a las superficies de uso comunitario y contacto más frecuentes: Baños, vestuarios, grifería, pomos, escalinatas, y cualquier otra que pueda estar en contacto con los usuarios. Se realizarán limpiezas de las superficies de uso frecuentemente, al menos **2 veces al día y entre cierre de mañana y tarde**, incluso más frecuente si fuese preciso.
- Tras la limpieza y desinfección de útiles, los materiales empleados y los equipos de protección existentes se desecharán en bolsa cerrada y se procederá al posterior lavado de manos.
- **Favorecer la renovación de aire** en todo momento como refuerzo a la ventilación natural.
- **Aumentar el tiempo entre clases para poder realizar su limpieza de manera más exhaustiva**, sobre todo en los espacios interiores.
- Con respecto al uso del material y el equipamiento deportivo, será **obligatorio el uso de toallas por los usuarios.**
- **Se establecerán doble dirección en todos los accesos a las instalaciones deportivas** que por su diseño lo permitan, para propiciar la distancia de seguridad entre personas.
- Muy importante, **proteger a nuestros mayores como colectivo más vulnerable al contagio**, diseñando clases y talleres específicos para ellos en determinadas franjas horarias y así evitar su contacto con otros usuarios.

14. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable de la actividad y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:

2. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (ANEXO I).

3. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

5. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.

6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).

7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la actividad o haya retirada de licencia por baja médica.

8. No se recomienda realizar concentraciones o actividades que requieran alojamiento o pernocta, así como realizar entrenamientos fuera de la localidad de origen.

15. ANEXOS

- ANEXO I. FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)
- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEPORTISTA)
- ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO)
- ANEXO IV. LISTADO GRUPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTOS (CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO)
- ANEXO V. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PADUL
- ANEXO VI. CARTELERÍA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PADUL
- ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES
- ANEXO VIII. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES

ANEXO I. FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

Este formulario debe ser completado por todos los participantes de la actividad. En el caso de clubes deportivos, asociaciones y demás personas jurídicas, serán éstas las responsables de pasar este protocolo a sus asociados-usuarios, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Tipo de colectivo _____ *(Deportista, organización o personal club, usuario, familiar, otros)*

Nombre y apellidos, y número de documento de identidad (y/o el del tutor, en caso de menores):

_____

Dirección habitual (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

_____

Número de teléfono (y/o el del tutor, en caso de menores): _____
Correo electrónico (y/o el del tutor, en caso de menores): _____
Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:_____

	Durante los últimos 14 días..	SI	NO
1	..¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID19?		
2	..¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	..¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	..¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	..¿Ha viajado con un paciente COVID- 9 en cualquier medio de transporte?		
6	..¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID19?		

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

☐ **PRESTO MI CONSENTIMIENTO** a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos expresada a continuación.

Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) le informamos de lo siguiente: Responsable: CLUB EN CUESTIÓN; Finalidad: Salvaguardar los intereses vitales de las personas; Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal, misión en Interés público; Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Organismos de la Seguridad Social, autoridades sanitarias y Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose al CLUB EN CUESTIÓN; Procedencia: El propio interesado;

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTORA (en caso de menores)

En_____a_____de_____de 20 ___

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEPORTISTA)

Este formulario debe ser completado por el usuario/a. En el caso de deportistas federados con licencia, será el club el responsable de pasar este protocolo a sus federados, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

El deportista con:

Nombre y apellidos: _____

Club/entidad al que pertenece_____

DNI: _____ Teléfono de contacto: _____

DECLARA que:

1. El DEPORTISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruga plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el DEPORTISTA ASEGURA que su salud durante los 14 días previos al inicio de las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se declara que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el DEPORTISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el DEPORTISTA no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el DEPORTISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos. Por otra parte, el DEPORTISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5ºC, el DEPORTISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

3. El DEPORTISTA CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, en la Comunidad de Andalucía, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el DEPORTISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.

4. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

5. También el DEPORTISTA afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

6. Igualmente, el DEPORTISTA es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación de la actividad por decisión de quien actúe como autoridad.

11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación.

Fdo. LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTORA (en caso de menores)

En_____a_____de_____de 20 ___

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO)

Este formulario debe ser completado en todo caso por los clubes, entidades deportivas, asociaciones, peñas u otros colectivos. Siendo éstos, además responsables de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre y apellidos:

_____ *DNI:*

_____ *Cargo:*

_____

Entidad a la que

*representa*_____*Tlf:*_____

DECLARA que:

1. Que he recibido y leído el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN ENTRENAMIENTOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE FÚTBOL, de la Real Federación Andaluza de Fútbol, y que, por tanto, el club, entidad deportiva, asociación, peña u otro colectivo deportivo tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

2. Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de responsabilidad para los deportistas y conoce los procedimientos para custodiar la documentación oportuna correspondiente.

3. Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club, entidad deportiva, asociación, peña u otro colectivo deportivo es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

4. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades públicas, deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

5. También el club, entidad deportiva, asociación, peña u otro colectivo deportivo afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

6. Igualmente, el club, entidad deportiva, asociación, peña u otro colectivo deportivo es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que el club velará en todo momento por el cumplimiento de la normativa de seguridad.

7. Que acepta que en caso de una conducta o comportamiento de sus responsables de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, el club podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de la RFAF.

8. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación.

Fdo. EL REPRESENTANTE DEL CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO

En___a_____de_____de 20 _____

ANEXO IV. LISTADO GRUPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTOS (CLUB, ENTIDAD DEPORTIVA, ASOCIACIÓN, PEÑA U OTRO COLECTIVO DEPORTIVO)

Este formulario debe ser completado en todo caso por los clubes, o secciones deportivas federadas. Siendo éstos, además responsables de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre y apellidos	DNI y teléfono de contacto

Datos del grupo:

Club -

Día, lugar y hora entrenamiento -

Datos Responsable:

Nombre y apellidos -

DNI y firma -

Fdo. EL REPRESENTANTE DEL CLUB (y sello del club)

ANEXO V. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PADUL

a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:

- LIMPIEZA Y DESINFECCION: se realizará una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura mediante empresa de limpieza y productos homologados. En las tareas de limpieza y desinfección diarias se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
    1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
    2. Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.
    3. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
    4. Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.
    5. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
    6. Se realizará una desinfección y desinfección de los medios de pago utilizados para abonar las tasas de uso de instalaciones o actividades deportivas.
    7. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los espacios destinados a aseos y vestuarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

8. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

- CARTELERÍA: se colocará cartelería en lugar visible con el fin de informar y recordar tanto a usuarios como a trabajadores, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid–19, debiendo tomar las medidas oportunas para su cumplimiento. La cartelería irá dirigida a:
    1. Prohibición del uso de instalaciones o participación en actividades deportivas en caso de síntomas compatibles con el Covid-19 (fiebre, tos o dificultad para respirar) u otros síntomas, como falta de olfato o gusto y adopción de medidas de aislamiento y comunicación con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con el virus.
    2. Higiene frecuente de manos, higienizar con gel hidroalcohólico al entrar a la unidad deportiva y al salir.
    3. Higiene respiratoria (evitar toser directamente al aire y tocarse la cara, la nariz y los ojos).
    4. Distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
    5. Uso de mascarillas.
    6. Formas de uso de las circulaciones marcadas en las instalaciones, para entradas, salidas, zona para depositar enseres...
    7. Horarios de apertura de cada instalación y actividades que se pueden desarrollar y las que no.
    8. Aforos de las instalaciones, vestuarios, servicios y actividades. Máximo un 65% del aforo total.
    9. Preferencia por actividades al aire libre y de poca duración.
    10. Limpieza, higiene y ventilación de los equipamientos deportivos utilizados por cada deportista.
    11. Normas de uso de vestuarios y servicios y aforos de los mismos.
    12. Delimitación e información de la localización de puntos de seguridad, con dispensadores de gel, papel, papeleras…
    13. Normativa de reservas.
    14. Delimitación de zonas para dejar las propiedades y enseres de los deportistas, en cada unidad deportiva.

- PUNTOS DE SEGURIDAD: se establecerán puntos con elementos de seguridad, en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a los usuarios, tales como rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante, dosificadores con hidrogel, alfombras con desinfectante para limpieza de pies…

- SEÑALIZACIÓN: se señalizará y balizará la instalación, para que se asegure de que en todo momento las circulaciones y relaciones se realizan de forma correcta y segura, habilitando los sistemas de control de acceso que garanticen las medidas sanitarias establecidas. Habrá un punto de ENTRADA y SALIDA diferenciado y debidamente señalizado. Así mismo, en los espacios que se considere necesario, habrá elementos de señalización indicando el sentido de circulación (color VERDE para entrar y color ROJO para salir). Estos canales de circulación se deberán respetar en todo momento, y se deberá hacer guardando la distancia de seguridad de 1,5 metros entre usuarios. Así mismo se determinarán zonas para que los deportistas puedan dejar sus pertenencias y enseres dentro de cada unidad deportiva a la hora de utilizarla.

- RESERVA INSTALACIONES-ACTIVIDADES: se habilitará un sistema de reservas por correo electrónico, a disposición de los usuarios y colectivos. Pudiéndose restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva. Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

- PERSONAL Y TRABAJADORES DE LA INSTALACIÓN: En relación con el personal y trabajadores del centro deportivo habrá que tener en cuenta:

    1. Deberán cumplir con todas las medidas de higiene y protección detalladas anteriormente.

    2. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto

directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

3. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

b. POR PARTE DEL USUARIO:

- Los positivos por COVID 19, aun siendo asintomáticos, no podrán iniciar la práctica deportiva, ni el uso de instalaciones deportivas, Se recomienda que todos los usuarios realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado (fiebre, tos o dificultad para respirar, como falta de olfato o gusto…), o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, no podrá realizar ninguna actividad deportiva ni hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, y deberá ponerse en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.

- El deportista tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuente como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.

- Los deportistas han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de entrar o salir de las diferentes unidades deportivas o aplicar soluciones de gel hidroalcohólico correspondiente.

- Los monitores deportivos y o entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla. Y en ningún momento podrán compartir bebidas o alimentos.

- Esta totalmente prohibido derramar mucosidad, fluidos o escupir en la pista cuando se realice la práctica deportiva. Se deben utilizar pañuelos desechables.

- Es obligatorio del uso de mascarilla en zonas comunes y se recomienda guantes, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas, siempre que la actividad deportiva así lo permita.

- Los clubes, equipos, peñas y colectivos deben ir provistas de suficiente material desinfectante propio (gel hidroalcohólico) y material de protección (guantes, mascarillas) para sus deportistas, así como para la desinfección del material deportivo que vayan a utilizar.

- Cada club, equipo, peña o colectivo nombrará un coordinador/responsable de los entrenamientos (dando conocimiento a la Concejalía los datos del mismo a través la entrega del formulario correspondiente: Anexo III) que vele por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control del acceso del personal a los espacios que utilicen, recogida y limpieza del material utilizado. Los deportistas de cada club deberán cumplimentar los anexos de consentimiento para hacer uso de las instalaciones (Anexos I y II) y donde se refleja que conocen el protocolo a seguir y se comprometen a cumplirlo.

- En caso de que se detecte algún síntoma relacionado con el covid-19, el deportista/entrenador/coordinador deberá avisar al servicio de deportes a través del correo electrónico **deportes@padul.org** en el momento que presente alguna sintomatología, a fin de poner en preaviso a quienes hayan podido estar en contacto con él.

Información adicional

La normativa general de acceso a los servicios de las instalaciones deportivas, que podrá ser objeto de desarrollo reglamentario en relación con las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19, deberá incluir los siguientes apartados:

- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.

- En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.

- Los monitores deportivos y o entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.

- El uso de la mascarilla es obligatorio.

- Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.

- No se podrá compartir bebidas ni alimentos.

- Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.

ANEXO VI. CARTELERÍA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PADUL

- Cartelería accesos Polideportivo Municipal

- **Cartelería vestuarios Polideportivo Municipal**

ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES

- Los accesos al Polideportivo se hacen por las puertas ubicadas en la C/ Cristo Rey s/n, siendo una puerta de ENTRADA y la otra de SALIDA.

- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente.

- Sólo pueden acceder a la instalación las personas que realicen la actividad deportiva. No se permite la entrada de acompañantes (incluidos padres y madres), por lo que deberán esperar fuera del recinto. No se permite público.

- El uso de la mascarilla es OBLIGATORIO (excepto cuando se esté practicando la actividad deportiva).

- En la entrada a la instalación se desinfectarán las suelas del calzado y se hará uso del gel desinfectante de manos.

- Control de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, con el que la persona no podrá superar los 37,5ºC para poder acceder.

- Toda persona que acceda deberá constar en el registro de acceso a la instalación o en el registro del club (en el caso de deporte federado), respetando en ambas las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

- Encontramos marcas en el suelo para guiar los recorridos a través de la instalación. Se identifican en color VERDE los trayectos de entrada a los diferentes espacios deportivos y en color ROJO los trayectos de salida de la instalación. Se evitarán paradas de usuarios en zona de tránsito y se facilitarán entradas escalonadas para evitar aglomeraciones.

- Una vez que finalice la actividad debemos abandonar la instalación a la mayor brevedad posible siguiendo el itinerario marcado por las flechas y abandonando el recinto por la puerta de salida.

- Higiene de manos. Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En el acceso a los diferentes espacios de juego encontraremos gel desinfectante.

- Distanciamiento social. Mantener las medidas de distanciamiento social (1,5 metros), evitando darse la mano, abrazarse, saludos con contacto, etc. Durante el tiempo que duren los entrenamientos, los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- Higiene respiratoria. En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc. Está prohibido escupir.

- Los vestuarios NO se pueden usar. Están habilitados el aseo masculino y femenino.

- Material deportivo. Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas.

- El acceso a los almacenes de materiales está restringido por lo que sólo podrán acceder el entrenador/a responsable del grupo y el conserje.

- La desinfección de los materiales la realizará el monitor o monitora de cada actividad en el lugar habilitado para ello.

- Se debe cambiar las zapatillas de calle (y meter en su bolsa) por otro calzado para la práctica deportiva en interior -zapatillas con suelas que no dejen marcas en el pavimento-.

- Las fuentes están deshabilitadas por lo que cada usuario debe traer sus botellas de agua para mantenerse hidratado.

- La zona de gradas está habilitada como zona de espera de deportistas, por lo que, en caso de estar aún ocupado el espacio de juego que se vaya a utilizar, se esperará en las gradas hasta que se pueda acceder. En las gradas NO se puede dejar ningún material ni objetos personales.

- Se adjunta a este protocolo un plano de la instalación con las circulaciones previstas en función de la actividad que se vaya a desarrollar, que se debe conocer y respetar.

- Los entrenadores y entrenadoras ayudarán al cumplimiento eficaz de todas estas medidas.

- Estas medidas pueden verse modificadas en función de la evolución de la pandemia del COVID-19.

Itinerarios de entrada y salida del Polideportivo Municipal

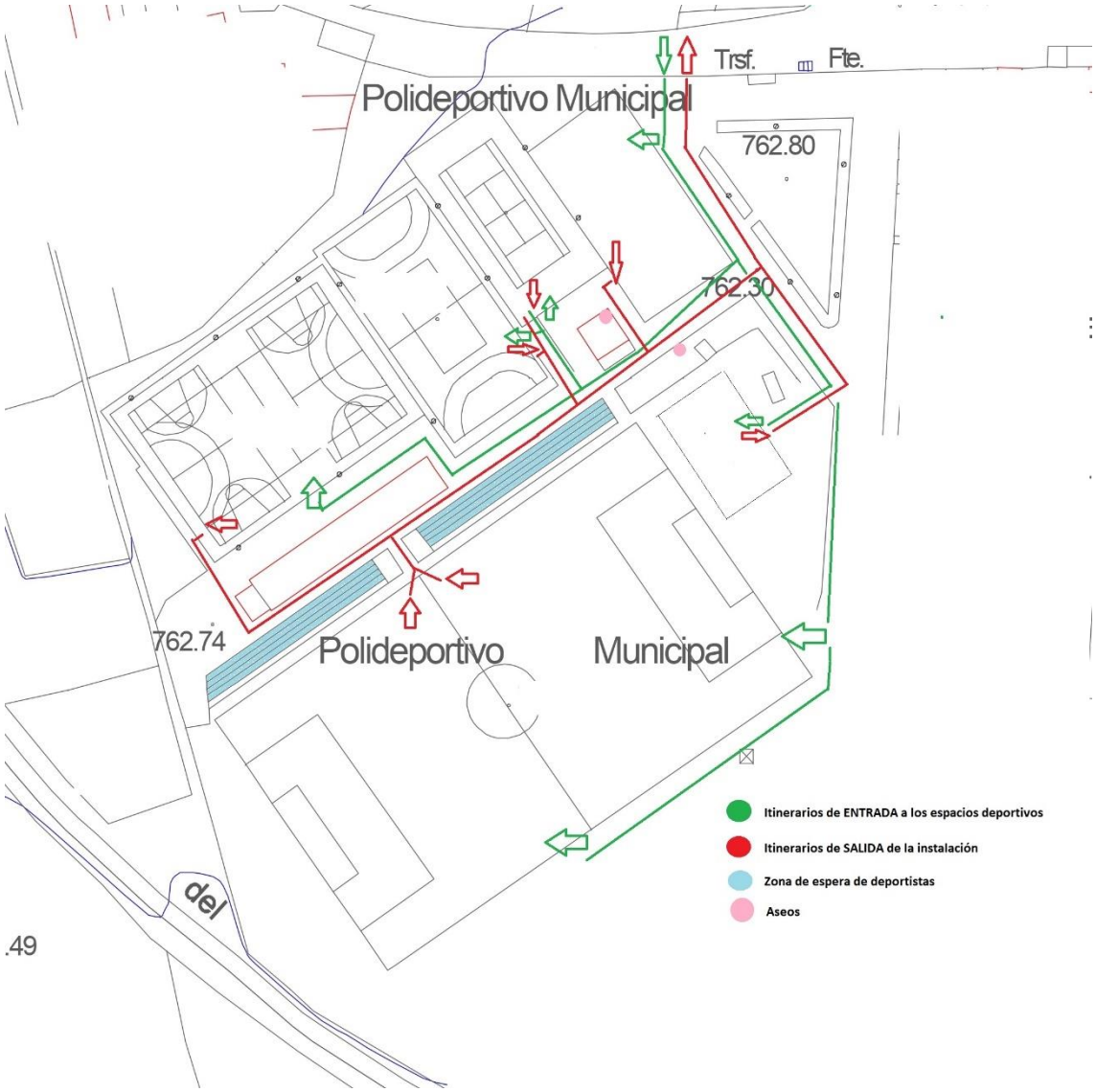

ANEXO VIII. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES

- La entrada al pabellón se hace por la puerta principal (situada en C/ Madrid).

- La salida del pabellón se hace por la puerta de emergencia (situada en C/ Alpujarra).

- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente.

- Sólo pueden acceder a la instalación las personas que realicen la actividad deportiva. No se permite la entrada de acompañantes (incluidos padres y madres), por lo que deberán esperar fuera del recinto. No se permite público.

- El uso de la mascarilla es OBLIGATORIO (excepto cuando se esté practicando la actividad deportiva).

- En la entrada a la instalación se desinfectarán las suelas del calzado y se hará uso del gel desinfectante de manos.

- Control de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, con el que la persona no podrá superar los 37,5ºC para poder acceder.

- Toda persona que acceda deberá constar en el registro de acceso a la instalación o en el registro del club (en el caso de deporte federado), respetando en ambas las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

- Encontramos marcas en el suelo para guiar los recorridos a través de la instalación. Los recorridos son de sentido ÚNICO por lo que se respetarán las señalizaciones. Se evitarán paradas de usuarios en zona de tránsito y se facilitarán entradas escalonadas para evitar aglomeraciones.

- Una vez que finalice la actividad debemos abandonar la instalación a la mayor brevedad posible siguiendo el itinerario marcado por las flechas y abandonando el recinto por la puerta de emergencia.

- Higiene de manos. Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento. Importante hacerlo de

manera correcta durante al menos 30 segundos. En el acceso a los diferentes espacios de juego encontraremos gel desinfectante.

- Distanciamiento social. Mantener las medidas de distanciamiento social (1,5 metros), evitando darse la mano, abrazarse, saludos con contacto, etc. Durante el tiempo que duren los entrenamientos, los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- Higiene respiratoria. En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc. Está prohibido escupir.

- Los vestuarios NO se pueden usar. Están habilitados el aseo masculino y femenino.

- Material deportivo. Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas.

- El acceso a los almacenes de materiales está restringido por lo que sólo podrán acceder el entrenador/a responsable del grupo y el conserje.

- La desinfección de los materiales la realizará el monitor o monitora de cada actividad en el lugar habilitado para ello.

- Se debe cambiar las zapatillas de calle (y meter en su bolsa) por otro calzado para la práctica deportiva en interior -zapatillas con suelas que no dejen marcas en el pavimento-.

- Las fuentes están deshabilitadas por lo que cada usuario debe traer sus botellas de agua para mantenerse hidratado.

- La zona de gradas está habilitada como zona de espera de deportistas, por lo que, en caso de estar aún ocupado el espacio de juego que se vaya a utilizar, se esperará en las gradas hasta que se pueda acceder. En las gradas NO se puede dejar ningún material ni objetos personales.

- Se adjunta a este protocolo un plano de la instalación con las circulaciones previstas en función de la actividad que se vaya a desarrollar, que se debe conocer y respetar.

- Los entrenadores y entrenadoras ayudarán al cumplimiento eficaz de todas estas medidas.

- Estas medidas pueden verse modificadas en función de la evolución de la pandemia del COVID-19.

Itinerarios de entrada y salida del Pabellón Municipal

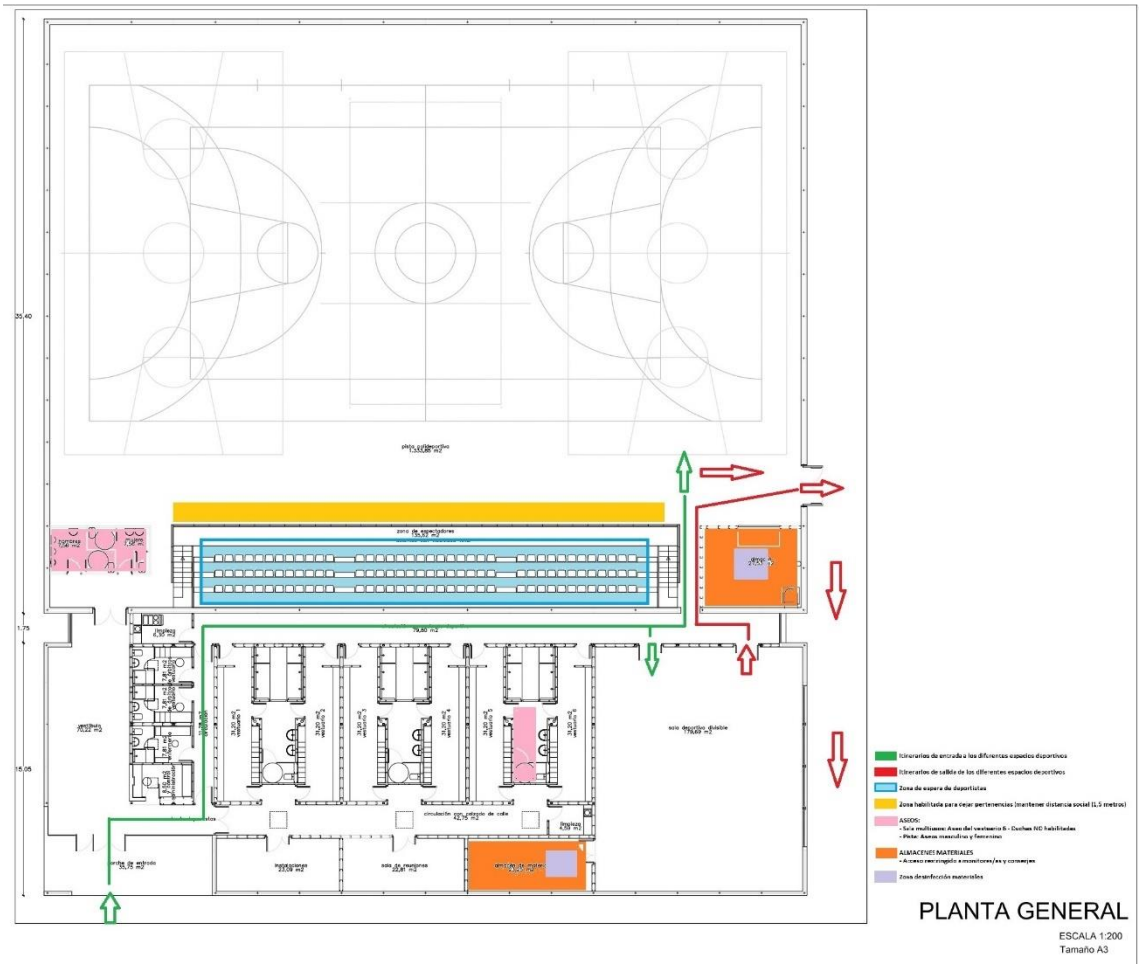

ANEXO IX. PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL. DEPORTISTAS Y ENTRENADORES

- Instalaciones en las que se imparten las diversas actividades deportivas municipales:

POLIDEPORTIVO	PABELLÓN	CARPA
Fútbol Sala	Gimnasia Mantenimiento	Acondicionamiento Físico
Baloncesto	Yoga	Atletismo
Voleibol	Entrenamiento Funcional	Psicomotricidad
Iniciación Multideportiva		

- La **entrada** a las diferentes instalaciones se hace por **puertas diferenciadas** a la **salida**, para evitar aglomeraciones y cruces.

- No podrá asistir a la actividad si presenta síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, tos, malestar, etc.) o está diagnosticado. Tampoco si se encuentra en periodo de cuarentena domiciliaria por haber estado en contacto estrecho con un caso confirmado.

- Sólo pueden acceder a la instalación las personas que realicen la actividad deportiva. **No se permite la entrada de acompañantes** (incluidos padres y madres), por lo que deberán esperar fuera del recinto. No se permite público.

- El usuario/a con diversidad funcional podrá ser acompañado por una persona que deberá cumplir igualmente todas las normas de seguridad para acceder a la instalación.

- Se ruega **máxima puntualidad** tanto al inicio como al finalizar la actividad, por el buen desarrollo de las actividades. Se accederá a la instalación una vez que nos lo indique nuestro monitor/a, mientras tanto deberemos esperar en las proximidades de la puerta de acceso, manteniendo la distancia mínima de seguridad con respecto a otros usuarios/as y sin bloquear zonas de tránsito (entradas o salidas).

- **El uso de la mascarilla es OBLIGATORIO** siempre que sea compatible con la práctica deportiva.

- En la entrada a la instalación se desinfectarán las suelas del calzado y se hará uso del **gel desinfectante** de manos.

- **Control de temperatura** mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, con el que la persona no podrá superar los 37,5° para poder acceder. En caso de dar una temperatura superior, el usuario/a deberá esperar fuera del recinto durante cinco minutos, después de los cuales se volverá a tomar la temperatura, en caso de seguir superando esa marca, la persona no podrá acceder a la instalación, si no la supera, podrá entrar y comenzar su actividad.

- Se deberá pasar lista todos los días para tener control ante un posible rastreo.

- Encontramos marcas en el suelo para guiar los recorridos a través de la instalación (en el polideportivo, pabellón y carpa). Se evitarán paradas de usuarios en zona de tránsito y se facilitarán entradas escalonadas para evitar aglomeraciones. Siga la norma general de "circular de forma ordenada siempre por la derecha" y evite tocar las paredes y objetos que encuentre a su paso.

- Una vez que finalice la actividad debemos abandonar la instalación a la mayor brevedad posible siguiendo el itinerario marcado por las flechas y abandonando el recinto, de forma ordenada, por la puerta de salida.

- **Higiene de manos**. Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En el acceso a los diferentes espacios deportivos encontraremos gel desinfectante.

- **Distanciamiento social.** Mantener las medidas de distanciamiento social (1,5 metros), evitando darse la mano, abrazarse, saludos con contacto, etc. Durante el tiempo que dure la actividad, los usuarios/as y el monitor/a deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- **Higiene respiratoria.** En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc. Está prohibido escupir.

- **Los vestuarios NO se pueden usar.** Están habilitados el aseo masculino y femenino. En cumplimiento de la normativa vigente, el aforo de cada aseo (masculino y femenino) se establece en una (1) persona. Está prohibido beber en los grifos del aseo o rellenar botellas.

- **Material deportivo**. Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas.

- El acceso a los almacenes de materiales está restringido por lo que sólo podrán acceder el monitor/a responsable del grupo y el conserje.

- La desinfección de los materiales la realizará el monitor o monitora de cada actividad en el lugar habilitado para ello.

- **Se recomienda cambiar las zapatillas de calle (y meter en su bolsa) por otro calzado para la práctica deportiva.**

- Cada usuario debe traer sus botellas de agua para mantenerse hidratado.

- Para las actividades de adultos se recomienda traer una esterilla y/o toalla.

- La zona de gradas del polideportivo y del pabellón está habilitadas como zona de espera de deportistas, por lo que, en caso de estar aún ocupado el espacio deportivo que se vaya a utilizar, se esperará en las gradas hasta que se pueda acceder a la actividad. En las gradas NO se puede dejar ningún material ni objetos personales.

- Se dispondrán de espacios para dejar los enseres de cada usuario/a durante la práctica de su actividad, dichos espacios estarán debidamente acondicionados en base a la normativa y serán de fácil acceso. El monitor/a de nuestro

grupo nos indicará qué zona utilizaremos para poder dejar nuestras pertenencias mientras realizamos la actividad.

- Los primeros días de actividad servirán para ir implantando la rutina que se llevará a cabo durante la temporada, **tenemos que ser responsables**.

- En caso de presentar síntomas compatibles con el COVID-19 durante la actividad, debe ponerlo en conocimiento a su monitor/a y actuar según se le indique.

- En caso de que, en los días posteriores a la asistencia a la actividad, se detectara un caso confirmado entre los usuarios/as, deberá notificarlo al Área de Deportes del Ayuntamiento de Padul a la mayor brevedad.

- El monitor/a de nuestro grupo nos dará más detalles sobre el protocolo de actuación.

- Estas medidas pueden verse modificadas en función de la evolución de la pandemia del COVID-19.

ANEXO X. GALERÍA FOTOGRÁFICA SEÑALIZACIONES

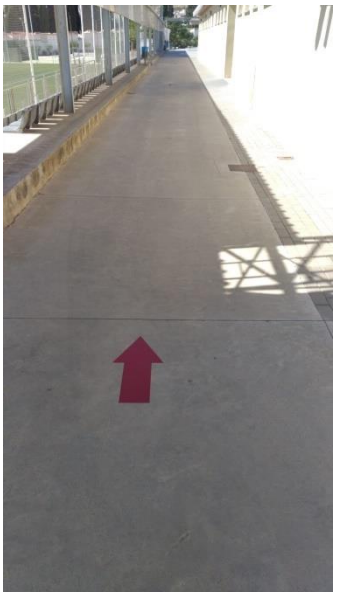
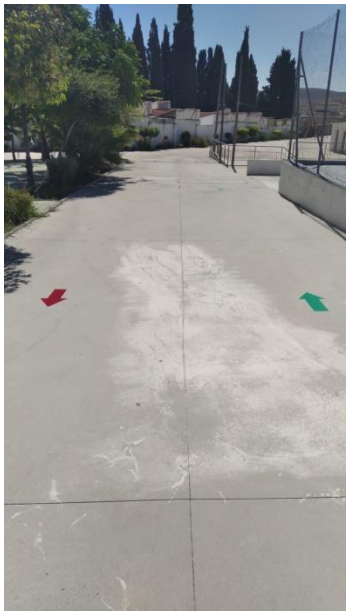

ACCESO EXCLUSIVO DEPORTISTAS
Padul
DEPORTES

DISPENSADOR DE GEL
HIDROALCOHOLICO

SALIDA
SALIDA

SEÇADO DE CALZADO

ZONA DE
DESINFECCIÓN
DE MATERIALES

LAVARSE LAS MANOS
¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?
Lávate las manos frecuentemente
Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión
Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado
Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso
Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas
¿Cuáles son los síntomas?
Los síntomas más comunes son:
Fiebre
Tos
Sensación de falta de aire
El 80% de los casos presenta síntomas leves. Los grupos más vulnerables son las personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.
Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón
Frótate las palmas de las manos entre sí
Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos
Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados
Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra
Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano
Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación
Enjuágate las manos con agua
Sécate las manos con una toalla de un solo uso

LAVARSE LAS MANOS

SALIDA
SALIDA SALA

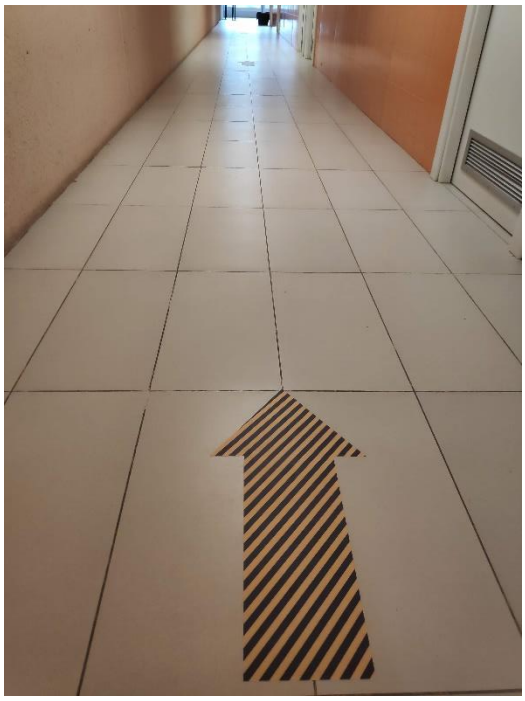

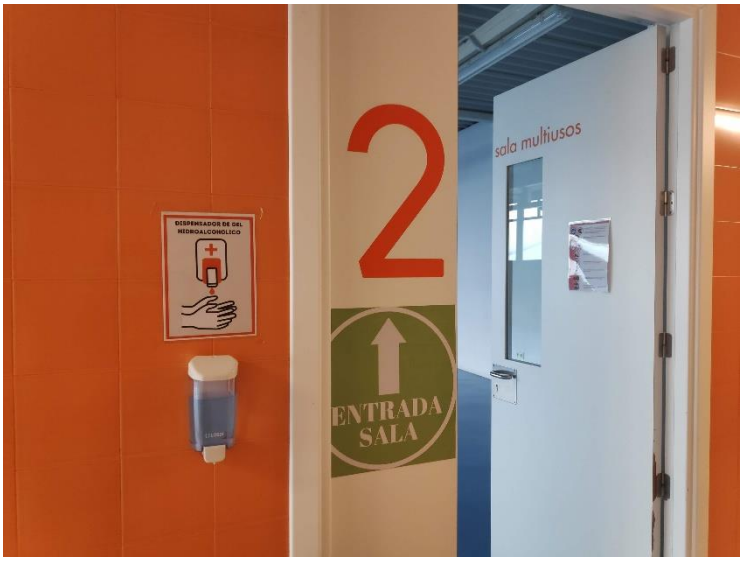
DESPENSADOR DE GEL HIDROALCOHÓLICO
2
ENTRADA SALA
sala multiusos

Versiones actualizadas del Plan:

- Versión 1.0 – Martes 4 de agosto de 2020.
- Versión 1.1 – Lunes 7 de septiembre de 2020.
- Versión 1.2 – Lunes 28 de septiembre de 2020.

Documento realizado por:

José Antonio Rodríguez García

Técnico Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Padul